

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del IV Concurso de Becas "Inicia" de Ideas Jóvenes

201910110073480

III.3150

La Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño, con la finalidad de estimular y promover la creación artística de la juventud logroñesa y con el propósito de que se cumplan los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el Concurso de Becas Inicia, de Ideas Jóvenes.

1. Objeto de las becas.

El objetivo de este concurso es financiar ideas jóvenes para la realización de proyectos en diversas modalidades artísticas, en principio: literarias, artes plásticas, audiovisuales, musicales, teatrales o cualquier otra manifestación artísticas. Estas serán fijadas en la correspondiente convocatoria.

2. Requisitos de los participantes.

Podrán participar los nacidos y/o actualmente empadronados en Logroño, así como los matriculados en cualquier centro educativo de Logroño con edades comprendidas entre 16 y 25 años, al 31 de diciembre del año que se fije en la correspondiente convocatoria. La participación puede ser individual o de forma colectiva. En caso de que sea una propuesta colectiva se concederá la parte proporcional del importe a cada participante. Cada participante o colectivo podrá presentar como máximo un proyecto individual y participar en otro colectivo.

3. Documentación requerida.

Datos personales completos con copia escaneada del DNI.

Trayectoria del artista individual o colectivo.

Proyecto completo que desarrolle la idea para la modalidad deseada.

Declaración jurada de no tener ayuda o financiación de cualquier otra institución para el proyecto presentado.

Los menores presentarán una autorización de sus padres o tutores legales para permitir su participación.

4. Lugar y fecha de presentación.

Toda la documentación escaneada de los originales y el proyecto se presentarán en el correo y en las fechas que se determine en la convocatoria.

5. Modalidades.

Se podrán presentar proyectos en las modalidades que se establezcan en la convocatoria.

6 Jurado.

El jurado estará compuesto por la Concejala de Juventud o persona en quien delegue y una comisión integrada por un funcionario municipal y tres expertos en cada disciplina. Las decisiones del jurado serán inapelables. La comisión examinará los proyectos presentados para valorar el interés artístico y la calidad de las propuestas, la innovación, la sistemática de difusión propuesta, la documentación presentada que ayude a comprender y considerar su viabilidad y calidad: justificación, explicación, diseños, presupuestos, así como cualquier otro aspecto que lo complementa. Se tendrá en cuenta también la viabilidad del proyecto, el resultado, el producto final de la idea propuesta.

El jurado podrá requerir al artista o artistas para cuántas explicaciones o aclaraciones sean necesarias. Los proyectos seleccionados podrán ser objeto de tutorización por parte de profesionales con el fin de orientar y coordinar para posibilitar su desarrollo y ejecución final. El jurado podrá declarar desierta una o todas las modalidades.

7. Dotación.

El número de becas, la dotación y la forma de pago de las becas se fijará en la convocatoria.

La Unidad de Infancia - Juventud podrá requerir al artista o artistas durante este periodo para hacer seguimiento de la marcha del proyecto.

Los artistas que ganen una de las becas no podrán presentarse el año siguiente a la misma modalidad.

8. Obligaciones de los artistas becados.

A) Deberán realizar el proyecto en los plazos indicados en la Convocatoria, sin posibilidad de prórrogas y ajustándose a las características referidas en el proyecto.

B) Hacer constar en el producto final la siguiente leyenda; 'Becas INICIA Ayuntamiento de Logroño'. También se indicará el año de la Convocatoria.

C) Asistir a las reuniones y actos relacionados que determine el Ayuntamiento de Logroño. Si hay imposibilidad física justificada podrá delegarse la representación en otra persona o buscarse otro medio de contacto con las TIC.

Si el artista o artistas adjudicatarios de una beca no se ajustan a las presentes bases, quedarán obligados a la devolución íntegra de la beca otorgada.

Hasta la fecha de su presentación oficial las obras deberán estar inéditas.

Cualquier ajuste previo o circunstancia deberá consultarse con la Unidad de Juventud.

9- Participación.

La participación en cualquiera de las modalidades implica la aceptación de las presentes bases.

Logroño a 11 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.